

108/CFF Solicitud del Certificado de sello digital		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Solicita el certificado de sello digital (CSD) para la expedición de comprobantes fiscales digitales (CFDI).	Gratuito
		Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales que deseen expedir CFDI.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	<b>En el Portal del SAT:</b> Primera fase: <a href="https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/">https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/</a> Segunda fase: <a href="https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certisat/">https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certisat/</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p>El trámite se divide en dos fases, la primera consiste en la generación del archivo de requerimiento de generación de certificado de sello digital (*.sdg) para lo cual deberás llevar a cabo los siguientes pasos:</p> <p>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> Primera fase.</p> <p>Descarga la aplicación Certifica eligiendo <b>Certifica (32 bits)</b> o bien, <b>Certifica (64 bits)</b> de acuerdo a la versión del sistema operativo de la computadora, a continuación, Ejecuta.</p> <p>De las opciones que aparecen selecciona conforme a lo siguiente:</p> <p><b>Solicitud de Certificados de Sello Digital (CSD);</b> en <b>Validar Certificado de Fiel Vigente / Seleccionar Archivo</b>, para proporcionar el certificado de e.firma (archivo *.cer) / <b>Siguiente;</b> en <b>Capturar Información y Establecer Contraseña</b> ingresa los datos solicitados referentes a la sucursal (nombre de la sucursal o unidad, contraseña de la Clave Privada, Confirmación de la Contraseña), establecer la contraseña para cada CSD a generar / <b>Agregar / Siguiente</b> (puedes generar más de un requerimiento de CSD); en <b>Generar Claves</b> se llevará a cabo el proceso de generación de claves del Certificado de Sello Digital, para lo cual debes mover el ratón de la computadora; en <b>Firmar y Guardar</b> selecciona la ubicación de la clave privada del certificado de e.firma (archivo .key), captura tu contraseña de la clave privada / <b>Firmar y guardar;</b> selecciona la ruta para guardar / <b>Aceptar.</b></p>		
<p>La segunda fase consiste en enviar el archivo de solicitud (.sdg):</p> <p>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> Segunda fase.</p> <p>Proporciona la ubicación de tu certificado de e.firma, tu llave privada y la contraseña de la clave privada. Aparecerán los servicios de control y actualización de tu certificado de e.firma o certificados de sello digital; elige <b>Envío de solicitud de certificados de sello digital / Examinar</b> para ubicar el archivo (*.sdg) previamente generado / <b>Enviar requerimiento.</b></p> <p>Se generará un comprobante de envío del archivo (*.sdg) puedes imprimirlo en caso de que necesites realizar cualquier aclaración posterior.</p> <p>Descarga tu Certificado de Sello Digital (archivo *.cer) y selecciona la carpeta donde desees guardarlo.</p>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Archivo que contiene: Clave privada. Requerimiento de generación de Certificado de sello digital.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Habilitar el buzón tributario de acuerdo al procedimiento descrito en la ficha de trámite 245/CFF Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto. Contar con e.firma.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> Segunda fase / Proporciona la ubicación de tu certificado de e.firma, tu llave privada y la contraseña de la clave privada / <b>Seguimiento a certificados</b> / captura el número de operación incluido en el acuse / <b>Seguimiento.</b>	No.	
Resolución del trámite o servicio		

En caso de que cumplas con los requisitos, obtendrás tu archivo con el certificado de sello digital a través del Portal del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
---	---	---

Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
--------------------	------------	------------

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
--	--

Certificado de Sello Digital.	4 años.
-------------------------------	---------

**CANALES DE ATENCIÓN**

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
-------------------	--------------------

<p>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</p> <p>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente dirección electrónica:</p> <p><a href="https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a></p> <p>Vía Chat: <a href="http://chatsat.mx/">http://chatsat.mx/</a></p> <p>Diagrama del flujo de presentación del trámite: <a href="http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/emite_quenecesitoparafacturar.htm">http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/emite_quenecesitoparafacturar.htm</a></p>	<p>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></p> <p>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</p> <p>En el Portal del SAT:</p> <p><a href="https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia">https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</a></p> <p>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</p>
--	---

**Información adicional**

No aplica.
------------

**Fundamento jurídico**

Artículos: 29, 29-A del CFF; Regla 2.7.1.5. de la RMF.
--